

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 1967

NUM. 249

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría con carácter interino para las plazas que se indican.**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de Ayuntamientos y Agrupaciones que se relacionan:

Provincia de León:

Ayuntamiento de Ardón: Don Esteban Alvarez Carro.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL de su respectiva provincia para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, si la plaza se halla dentro de la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días también hábiles si residiere en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección primera, Negociado cuarto), copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Se recuerda a los funcionarios incluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas vacantes en interinidad hasta pasados seis

meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—  
El Director general, José Luis Moris.

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid* núm. 258, de 28 de octubre de 1967. 5120

### Administración Provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

##### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 del actual, con el "quórum" legal, acordó aprobar el proyecto de contrato de declaración de obra nueva y préstamo con hipoteca concedido por el Banco de Crédito a la Construcción destinado íntegramente a financiar las obras de construcción de un edificio con destino a Colegio de Sordomudos, Ciegos y Subnormales en la ciudad de Astorga, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público dicho acuerdo para que durante el plazo de 15 días hábiles se puedan formular reclamaciones, estando de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación el mencionado contrato cuyas características principales son las siguientes:

1.º—El Banco de Crédito a la Construcción concede a la Excm. Diputación Provincial de León un préstamo de 23.247.000 pesetas, al fin indicado, siendo intransferible y obligándose la Diputación a no transmitirlo a título oneroso mientras la edificación no esté completamente terminada y a satisfacción del Banco.

2.º—El préstamo se ha de destinar íntegramente a financiar la construcción del edificio indicado.

3.º—Devengará el interés anual del 4 por 100, y el plazo total del mismo será de 30 años a partir del día 1.º de este mes de octubre, y durante los tres primeros años no se amortizará cantidad alguna, liquidándose los intereses, siendo por tanto el plazo de amortización de 27 años, y la anualidad fija de pesetas 1.423.612,36, a pagar por semestres vencidos en 30 de setiembre y 31 de marzo de cada año.

4.º—En garantía del préstamo se establece hipoteca a favor del Banco sobre una finca en término de Astorga, de una extensión de 33.676 metros cuadrados donde se van a construir las edificaciones que han sido declaradas de interés social por el Ministerio de Educación Nacional. León, 31 de octubre de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 5146

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL A V I S O

Acordada la concentración parcelaria de la zona de San Román de los Caballeros (León), por Decreto de 16 de marzo de 1967 (*B. O. del Estado* de 3 de abril de 1967, núm. 79), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Astorga (León).

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: D. Antonio Pérez Vega, Registrador de Astorga.

D. Gerardo Bardón Fernández, Notario de Astorga.

D. Juan Guía Rodríguez, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Eugenio Alvarez Alvarez, Presidente de la Junta Vecinal de San Román de los Caballeros.

D. Luis Díez Arias, Jefe de la Hermandad de Llamas de la Ribera.  
D. Antonio Arias Arias y D. Manuel Fuertes Fernández, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de San Román de los Caballeros.

D. Nicolás Martínez García, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Miguel Gámez Periañez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Astorga, 25 de octubre de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Rafael Martínez Sánchez.

5086 Núm. 3725.—319,00 ptas.

## Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

*Calendario de apertura de los Silos y Almacenes de este Servicio en la provincia, que habrá de regir durante el próximo mes de noviembre*

### Jefaturas de Silo

Cea.—Todos los días laborables, excepto los martes y los jueves.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables, excepto los jueves.

Sahagún de Campos.—Todos los días laborables.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto miércoles.

Valencia de Don Juan.—Todos los días laborables, excepto los lunes.

Valderas.—Todos los días laborables.

Santas Martas.—Todos los días laborables.

### Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables, excepto jueves y viernes.

Benavides.—Todos los días laborables.

Gordocillo.—Jueves, viernes y sábados.

Gradefes.—Lunes, martes y miércoles.

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto lunes.

León.—Todos los días laborables, excepto jueves y viernes.

Palanquinos.—Todos los días laborables.

Puente Villarente.—Todos los miércoles y jueves.

Vega Magaz.—Todos los días laborables.

Villaquejada.—Lunes, martes y miércoles.

### Subalmacenes

Albiros.—Lunes, martes y miércoles.  
Almanza.—Los martes.

Quintana de Rueda.—Jueves, viernes y sábados.

Valcabado.—Los miércoles.

Valderrey.—Jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Los viernes y sábados.

### Paneras Auxiliares

Grajal de Campos.—Los jueves.  
Matanza.—Día 6.

Villabraz.—Día 13.  
Gordaliza del Pino.—Todos los jueves.

Gusendos de los Oteros.—Día 20.  
San Cristóbal de la Polantera.—Los lunes.

Villafer.—Jueves, viernes y sábados.

Mansilla de las Mulas.—Los lunes y martes.

Cubillas de los Oteros.—Día 27.

### Almacenes de piensos

La Robla.—Día 24.  
Riaño.—Los días 3 y 17 por la tarde y 4 y 18 por la mañana.

Villablino.—Los días 8 y 22 por la tarde y 9 y 23 por la mañana.

Boñar.—Todos los lunes.  
León, 25 de octubre de 1967.—El Jefe Provincial, (ilegible). 5104

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Gradefes

Habiendo acordado esta Corporación la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, a causa de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de esta localidad de Gradefes, se hace saber que durante el plazo de quince días pueden formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho acuerdo.

Gradefes, 23 de octubre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

5022 Núm. 3715.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cuadros

Ultimado el expediente de calificación jurídica como parcelas no utilizables, seis, al sitio de "Cuestos Riberos" del pueblo de Cuadros, y no interesando las mismas a los propietarios de fincas colindantes, que han sido modificados en legal forma, este Ayuntamiento ha acordado proceder a su enajenación en pública subasta, así como también de diez chopos existentes en dicho lugar.

El tipo de licitación es unitario de cien pesetas metro cuadrado en las seis parcelas que tienen, respectivamente, 162, 118,75, 157,50, 157,50, 126 y 155,25 metros cuadrados, numeradas del 1 al 6.

Para los chopos se fija un tipo de licitación de 100 pesetas por cada uno, con corta de los mismos por cuenta del adjudicatario.

Los licitadores depositarán, en concepto de fianza, provisional, el 3% del precio de licitación.

Las proposiciones serán presentadas, de acuerdo con los modelos adjuntos, dentro de los 20 días hábiles, siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, y durante el mismo plazo y en la misma oficina, estará a disposición de los que deseen examinarlo el expediente completo con toda la documentación pertinente.

La apertura de pliegos se llevará a efecto a las doce horas del día siguiente hábil, al que hubiese terminado el plazo de admisión de los mismos.

### MODELOS DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., domiciliado en ....., número ....., con carnet de identidad número ....., formula propuesta de compra, en "Cuestos Riberos" de Cuadros —de la parcela (o parcelas) número ..... ofreciendo pagar la cantidad de ..... ptas. (en letra) por metro cuadrado—, y aceptando todas las condiciones obrantes en el expediente de su razón.

(Fecha y firma del proponente).

Para la compra de chopos, deberá sustituir la frase situada entre guiones, por —"de..... chopos, ofreciendo pagar la cantidad de ..... pesetas (en letra) y corta por mi cuenta"—.

Cuadros, a 25 de octubre de 1967.—El Alcalde, Angel Moya.

5068 Núm. 3721.—352,00 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo sido acordado por Decreto de esta Alcaldía, se anuncia concurso para adjudicar una licencia de «Auto-Turismo, de Clase B» para la localidad de Ozuela de este municipio, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) La expresada licencia se otorgará única y exclusivamente para la localidad de Ozuela.

b) La adjudicación se hará de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de 4 de noviembre de 1964 y demás disposiciones complementarias.

c) Podrán solicitar esta licencia, las personas naturales o jurídicas que estén domiciliadas en la localidad, tengan en ella una residencia mínima de un año y estén empadronadas en la misma, por lo que a las personas físicas se refiere, con dicha antigüedad.

d) Los interesados podrán presentar sus solicitudes durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 26 de octubre de 1967.—  
El Alcalde, Luis García Ojeda.  
5083 Núm. 3723.—176,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Esteban de Nogales*

En la Secretaría municipal, se encuentran expuestas al público, por plazo de quince días hábiles, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1966 que siguen: General del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares.

Durante cuyo plazo y ocho días siguientes se admitirán los reparos que contra las mismas consideren oportuno los interesados.

San Esteban de Nogales, a 24 de octubre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

5084 Núm. 3724.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamoratiel de las Matas*

Rendida la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario del ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán ser examinados por quien lo desee y presentar cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas.

Villamoratiel de las Matas, 25 de octubre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

5079 Núm. 3718.—88,00 ptas.

## Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Industrias Loma, S. L.», de este domicilio, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, contra D. José García Bes, vecino de Sástago (Zaragoza), en reclamación de 20.000,00 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas del procedimiento, en los cuales y de conformidad con lo solicitado, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en el procedimiento, consistentes en los siguientes:

1. Un motor eléctrico, marca «Geal» de 30 H.P. para poleas trape-

zoidales, en perfecto estado de funcionamiento y de 1.500 r. p. m., valorado en 18.000 pesetas.

2. Rústica, sita en termino de Sástago y partido de Tormo, con una extensión de 1 hectárea, 28 áreas y 67 centiáreas. Linda: por sus cuatro aires, con sardas o monte del Ayuntamiento. En dicha finca se halla instalada una fábrica de ladrillos o tejería, con horno tipo «Hoffman», existiendo también varios edificios anexos o auxiliares. Valorado todo en 240.000 pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, para el día treinta de noviembre próximo, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que la certificación de cargas, según el Registro figura en los autos pudiendo ser examinadas por aquellos a quienes interese, todos los días hábiles y horas de oficina, anteriores al momento de la subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario (ilegible).

5107 Núm. 3733.—341,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número Dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza de responsabilidad civil, en vía de apremio, dimanante de las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil número 127-66, contra Román Rueda Riesco, vecino de Turón, en la que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración el camión embargado a dicho penado, que se halla en poder del mismo, siguiente:

Un camión, marca Ebro, matrícula O-76.515, número 6C-31850, de 18,89 H. P., bastidor o armazón número expresado, valorado pericialmente en 200.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 21 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, (ilegible).

5077 Núm. 3709.—209,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 30 del corriente año, y de que se hará mérito a continuación, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de dicha ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos de una parte, como demandante, por don Faustino Osorio Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Bernardo Bécares Hernández y dirigido por el Letrado don Benigno Isla García, y de otra parte, como demandado por don Agustín Fernández Bajo, también mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de esta ciudad, que no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Bécares Hernández en nombre y representación de don Faustino Osorio Pérez debo condenar y condeno al demandado don Agustín Fernández Bajo a que pague al demandante la suma de setenta y siete mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas y los intereses legales de esta cantidad desde el veintiuno de junio último fecha en que se celebró el acto de conciliación intentado por el actor para reclamar el pago. E impongo expresamente al demandado las costas de esta instancia. Para notificación de esta sentencia al demandado rebelde cúmplase con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si en término de tercero día no se solicitare la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio de la Fuente González.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Agustín Fernández Bajo se libra el presente.

Dado en La Bañeza a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—E. de la Fuente.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

5075 Núm. 3703.—396,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio que penden en este Juzgado con el núm. 189/67, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Ponferrada a veintuno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos seguidos en este Juzgado Municipal entre D.<sup>a</sup> Eladia Mateo Rodríguez, mayor de edad, soltera, asistida del Abogado D. Luis Soto Pérez, como demandante, y D.<sup>a</sup> María-Ercilia Lago Míguez, mayor de edad, casada, como demandada, vecinas de esta ciudad, sobre desahucio de una planta baja destinada a bar y dos pisos a viviendas, por falta de pago de la merced arrendaticia.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por D.<sup>a</sup> Eladia Mateo Rodríguez, condenando en su consecuencia a la demandada D.<sup>a</sup> María-Ercilia Lago Míguez, a que en el término de dos meses, conforme determina el artículo 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, desaloje las viviendas y el local de negocio sito en el número 79 de la calle F-15, Barrio de Villagloria, que ocupa en arrendamiento, propiedad de aquélla; apercibiéndola de lanzamiento si no lo verifica, y condenándole además al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue leída y publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación a la demandada D.<sup>a</sup> María-Ercilia Lago Míguez, expido el presente que visa y sella el Sr. Juez Municipal en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Lucas Alvarez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

5069 Núm. 3700.—308,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal

de Villafranca del Bierzo

Secretaría de D. José Bernedo Rebolal.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez en providencia de esta fecha dictada en expediente de rectificación de error que se dice existente en la inscripción del nacimiento de D. Baldomero García Carballo, nacido en Argentineiro, el 4 de julio de 1905, seguido ante este Regis-

tro Civil con el núm. 47/67, se notifica la incoación del referido expediente a la hija del interesado D.<sup>a</sup> Josefina García González, que se halla en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca en el expediente o sin constituirse en parte haga sus alegaciones.

Villafranca del Bierzo, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Bernedo.

5067 Núm. 3702.—120,00 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 249 de 1967, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, número 8, pral., mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciando José-Luis Melón Alonso, de veintisiete años de edad, natural de Campo de Villavidel (León), hijo de Tomás y de Esperanza, mecánico-electricista, domiciliado últimamente en esta ciudad, Carretera de Zamora, número 70, bajo, cuyo actual paradero se desconoce, expido firmo y sello la presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, Valeriano Romero. 5129

#### Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio verbal civil, que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 75 de 1967, seguidos a instancia de la

Sociedad Mercantil «Frutas Fluba, S. L.», con domicilio en León, representada por el Procurador D. Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera, y defendida por el Letrado D. Adrianode Paz Gutiérrez, contra D. Victorino Gutiérrez, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa Marina de Torre (León), sobre reclamación de 5.958 pesetas, y

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por «Frutas Fluba, S. L.», entidad en esta capital, contra D. Victorino Gutiérrez, en reclamación de cinco mil novecientas cincuenta y ocho pesetas e intereses, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la entidad demandante la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, Valeriano Romero.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.

5105 Núm. 3732.—286,00 ptas.

### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes

Palacio de Valdellorma

Por la presente se pone en conocimiento de todos los regantes de esta Comunidad la obligación que tienen de asistir a la próxima reunión, que tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, en la casa-escuela de este pueblo, para tratar:

1.<sup>o</sup> Aprobación del acta anterior, si procede.

2.<sup>o</sup> Nombramientos de todos los cargos que serán elegidos dos para 2 años y otros dos para 4 años por cese de los que en la actualidad desempeñan dichos cargos.

3.<sup>o</sup> Presentación de fondos habidos en el ejercicio de 1966-67.

Advirtiéndose que serán válidos los acuerdos tomados fuere cual fuere el número de asistentes.

Palacio de Valdellorma, 18 de octubre de 1967.—El Presidente, Máximo Alonso.

4959 Núm. 3727.—143,00 ptas.